

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 10 de junio de 2021

Nota SNC/SG N° 287 /2021

Señor
Oscar Rodríguez, Intendente Municipal
Municipalidad de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a su nota N° 557/2021 S.G de fecha 06 de mayo del corriente año, ingresada a esta institución bajo el expediente SNC N° 0681, a través de la cual hace entrega para su estudio, el "Protocolo de Intervención para la Casa Zanotti (Ex Almacén Zanotti), ubicada en la intersección de las calles Presidente Franco y Montevideo".

Al respecto, se adjunta Dictamen DBC N° 33/2021, emitido por la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, por el cual se solicita la entrega del proyecto ejecutivo de intervención y la documentación requerida de las intervenciones anteriores al presente protocolo, para dar continuidad al análisis del expediente.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted con distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo



DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE



No.: **091.79 / 2.021** Fecha Inicio: **11/06/2021** SIN PERSONA

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Desc. Exp.: RPTA. A NOTA 557/2021 SG "PROTICOLO INTERV. P/ CASA ZANOTTI"

Obs. Exp.: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA / NOTA SNC/SG N° 287/21 DESTINO: SECRETARIA GENERAL

Dependencia Destino:

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DBC N° 33/2021

Fecha: 04-06-2021

El presente Dictamen tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N°0681 de fecha 07/05/21, referente al “Protocolo de Intervención Casa Zanotti”, inmueble ubicado en la intersección de las calles Presidente Franco y Montevideo de la Ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral N°10-0393 - 03.

El inmueble referido se encuentra protegido por la Ley N° 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural” que establece en sus artículos “Artículo 2°: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización.”; “Artículo 21°: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura.”; “Artículo 22°: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera.”

En el marco de la ordenanza N° 35/96, “Que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción” “Valoración de edificios y sitios”, el **Inmueble** se encuentra incluido en el “Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y sitios de Interés de la ciudad de Asunción” Ord. JMA N°151/00, con valoración “ambiental”, y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA N° 28/96 de la Municipalidad de Asunción.

La Resolución SNC N°33/2013, “POR LA CUAL SE PRECAUTELA EL INTERÉS CULTURAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LOS INMUEBLES CONTENIDOS EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 35/96.

La Resolución N° 14/2012 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1,2,3,4,5,Y 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”, el FORMULARIO N° 3 “Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial”.

Luego de la verificación de la documentación presentada se hacen las siguientes consideraciones:

- La presentación del Protocolo de intervención debe considerar los requerimientos del Formulario N° 3.
- Es requisito la presentación de un documento que avale la propiedad y/o cesión de usufructo del inmueble. (Formulario 3, ítem 8. “Los profesionales responsables del Proyecto como los de la ejecución deben firmar la presentación, así como el propietario o administrador del bien.”
- El inmueble referido mantiene los valores patrimoniales a pesar de las intervenciones que fueron realizadas sin aprobación de la SNC, de acuerdo al protocolo remitido, como:
 - o El agregado de obra nueva correspondiente al edificio del IMA en anexo a la edificación antigua, que afecta las remanencias originales y su relación con el entorno, en cuanto a relaciones de proporciones y valores estéticos sin aprobación de la Secretaría Nacional de Cultura.
 - o Las intervenciones de consolidación de la fundación en el edificio de valor patrimonial realizadas por el Ing. Miguel Stanichevski, sin autorización de la SNC, por lo cual se da por recepcionado el informe referente a las acciones ejecutadas, lo cual **NO** implica aprobación del mismo.
 - o Intervenciones en los muros “costuras con varillas de 10mm”.
 - o Refuerzos en bovedillas.
 - o Revoques nuevos.

Naui



TETÁ
ARANDUPY
Símbyl'ya
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Para “la sustitución de pinturas y revoques” propuestos deben realizarse previamente ventanas estratigráficas, además de toma de muestras para análisis laboratoriales con el fin de obtener la tipificación de sus componentes y la composición tanto de los distintos tipos de morteros (de asiento y de revoque) como de las pinturas consideradas como originales.
- Las pruebas estratigráficas deberán determinar la posible existencia de pinturas murales en el interior. Si las mismas persisten se deberán tomarse todas las acciones necesarias para su conservación.

Respecto a las intervenciones realizadas, anteriores al presente protocolo de intervención se solicita:

- El informe correspondiente a las acciones ejecutadas para conocimiento de la SNC.
- El informe arqueológico, de acuerdo a los requisitos de la Resolución SNC N° 1104/2019 “por el cual se aprueba el Protocolo Nacional de Intervenciones Preventivas para el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico”.

Respecto al presente protocolo de intervención se solicita cuanto sigue:

Relevamiento.

- Relevamiento de pisos existentes.
- Planta de maderamen existente.
- Indicaciones de temporalidades de intervención en los relevamientos a fin de identificar y registrar claramente los agregados posteriores.
- Planta de cielorrasos.
- Relevamiento de detalles constructivos relevantes.

Intervenciones.

- Planta de liberación (demoliciones y/o desmontes)
- Planta y detalles de aberturas nuevas.
- Instalaciones. Definir la modalidad de adecuación de las instalaciones necesarias para la adecuación a los requerimientos actuales para el nuevo uso propuesto.
- Detalles de la inserción de obra nueva.
- Plantas de pisos indicando lo que va a recuperarse y la inserción de nuevos pisos, con las características correspondientes de los materiales a utilizar.

El Formulario 3, indica en el “ítem 4.6. Acompañar el proyecto ejecutivo propiamente”, por lo cual se debe incluir toda la documentación gráfica y teórica necesaria (planos, especificaciones técnicas, etc.) de los trabajos a ejecutar.

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SOLICITANDO LA ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LAS INTERVENCIÓNES ANTERIORES AL PRESENTE PROTOCOLO PARA DAR CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE.

Asunción, 04 de junio de 2021.



Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora de Bienes Culturales

Dirección General de Patrimonio Cultural - SNC